

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 800 0026

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRIMONT S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía "AGRIMONT S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de diciembre de 1989, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No.90-2-1-1-0002146 el 18 JUL 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 614 L. de I. el 21 de marzo de 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Luque, casado, e ingeniero Jorge Granja Torres, casado, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a noventa y nueve años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/9'600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/19'600.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 9'600.000.00.
6. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Mixta.
7. REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Las principales reformas estatutarias se refieren a: OBJETO.- El objeto social de esta compañía es el de dedicarse a las operaciones de siembra, cultivo, cosecha, explotación e industrialización de toda clase de frutas y productos del agro; al arrendamiento y administración de predios rústicos para la explotación de dichos productos; a la industrialización de toda clase de fruta y productos del agro; al arrendamiento y adquisición de predios rústicos para la explotación de dichos productos; a la industrialización de toda clase de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

EXTRACTO

productos agrícolas; al mejoramiento de los sistemas de producción agrícola, introduciendo procedimientos técnicos; a la exportación de productos agrícolas en estado natural, semielaborado o elaborado en forma total; a la importación de toda clase de maquinarias; implementos y accesorios, productos químicos destinados al mejoramiento de los suelos y al saneamiento de las plantaciones, así como productos médicos de carácter veterinario, bienes todos éstos útiles o necesarios para una eficiente explotación agropecuaria; a participar como accionista o socia en compañías anónimas o de responsabilidad limitada pudiendo hacerlo con compañías ya constituidas o como socia fundadora de nuevas compañías.

Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquier clase de operación, acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

PLAZO.- La compañía tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, esto es desde el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES contenido en un mil novecientas sesenta acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del uno al un mil novecientas sesenta inclusive.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente, el Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes, el Gerente General conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes, y uno de los Gerentes cuando actúe conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, necesitando autorización de la Junta General para cualquier transferencia de dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía y la constitución de cualquier gravamen sobre los mismos.

ademy.

Guayaquil, abril 2 de 1991

Norma Iturralde Arévalo
Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)